

**REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
Fecha: 30 de Junio de 2020
Hora: 08:00 am

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Llamado a Lista y verificación de Quórum

La señorita secretaria efectúa el llamado a lista e informa que han contestado y se encuentran presentes los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, por lo que existe quórum reglamentario con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

Estando presentes los integrantes de la Junta Directiva, se establece la reunión y se procede a su desarrollo.

2. Consideración y aprobación del orden del día

El señor presidente solicita a la señorita secretaria dar lectura al orden del día:

1. Consideración y aprobación del orden del día
2. Exposición de los asuntos a tratar:
 - 2.1. "PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE UNIMOS S.A. E.S.P."
 - 2.2. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL – PRINCIPAL Y SUPLENTE
3. Votación- resultados

El Señor presidente, pone en consideración el contenido del orden del día, mismo que es aprobado por todos los integrantes, por lo que se prosigue con el desarrollo de la reunión.

3. "PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

PRESENTACION INFORME REVISOR FISCAL:

Toma la palabra el Contador Público Pablo Emilio Quiroz Ramos, en su calidad de Revisor Fiscal de la Empresa y presenta ante la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de UNIMOS S.A. E.S.P. al siguiente tenor:

El informe presentado consta de 36 folios, los mismos que se anexan a la presente acta y harán parte de la Decisión.

Finalmente, informa que los resultados de las operaciones y cambios en el patrimonio están acordes con las normas del Régimen de Contabilidad Pública en Colombia.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

El Señor presidente otorga la palabra a la Señora Gerente A.E. DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, quien manifiesta que, para dar estricto cumplimiento a lo contenido en el numeral 3 del artículo 46 de la Decisión No. 02 de 2019 se hace necesario poner a consideración los Estados Financieros de la empresa, de la vigencia 2019, junto con sus anexos y notas contables, rendidos a través de medios electrónicos, por el Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P.

Ante lo expuesto por la señora Gerente, por unanimidad los integrantes de la Asamblea General deciden aprobar los Estados Financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2019, junto con sus anexos y notas contables, rendidos a través de medios electrónicos, por el Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P.

4. DESIGNACIÓN DEL NUEVO REVISOR FISCAL, PRINCIPAL Y SUPLENTE.

Se pone a consideración de la Asamblea General los perfiles profesionales de cuatro (4) aspirantes candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P.

Una vez analizada la experiencia y los requisitos mínimos y legales exigidos por artículos 61 y 62 de los Estatutos Sociales, para ocupar dicho cargo, la Asamblea General de UNIMOS S.A. E.S.P. por voto unánime, decide nombrar como nuevo Revisor Fiscal a la Profesional SANDRA PATRICIA BERNAL BUSTOS, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37004488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021 y como suplente, a la C.P. Diana Milena Andrade Portilla, ciudadana en ejercicio, identificado con Cédula de ciudadanía No. 36861769 expedida en Ipiales- Nariño - Tarjeta Profesional No. 148655-T. Designada por el mismo periodo.

Agotado todo el orden del día y no siendo otro el motivo de la presente, el señor Presidente propone un receso de 40 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 12:00 am se da lectura a la misma la cual es aprobada por todos los integrantes por unanimidad.

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ Alcalde Municipal de Ipiales (N) Presidente de la Junta Directiva	
LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ Instituto de Servicios Varios de Ipiales -ISERVI	
JULIO VICENTE BURBANO RUIZ. Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando-EMPOOBANDO.	



<p>JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES</p>	<p>Juan S. Folleco G.</p>
<p>JULIO ERNESTO RAMIREZ LOPEZ Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales- ORDEPI</p>	<p>Julio Ernesto Ramirez Lopez</p>



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, JUNTO CON SUS ANEXOS Y NOTAS CONTABLES, RENDIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR EL REVISOR FISCAL DE UNIMOS S.A. E.S.P. Y POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA REVISOR FISCAL DE UNIMOS S.A. E.S.P.

La Asamblea General de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, que es proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 02 de 2019, UNIMOS S.A. E.S.P. rige su objeto social en la organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y, en general, servicios de telecomunicaciones.
3. Que, conforme al artículo 422 del Código de Comercio y a los artículos 37 y sgts. de los Estatutos Internos de UNIMOS S.A. E.S. P. las reuniones ordinarias de la Asamblea General *"se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad"*
4. Que mediante Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, estableció plazos especiales para las reuniones ordinarias de las asambleas, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, estableciendo que dichas reuniones podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.
5. Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, y la normatividad por la que se rige UNIMOS S.A E.S.P al ser una sociedad anónima prestadora de servicios públicos, por excelencia, se ubica dentro de las primeras obligadas a tener Revisor Fiscal por el hecho mismo de su naturaleza, pues siendo el artículo 203 del Código de Comercio una norma de carácter imperativo, no puede resistirse a su cumplimiento; además, no existe ninguna limitante o excepción como para colegir que pueda estar eximida de la existencia de dicha entidad fiscalizadora.
6. Que, a razón de lo anterior, en Decisión 004 de 2020, en su ordenamiento segundo se determinó *"FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la reunión ordinaria de asamblea de que trata el artículo 422 del Código de Comercio y el artículo 37 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A E.S.P. para el día 30 de junio de 2020 a las 8:00 am en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio"*
7. Que, según el numeral 9 del artículo 63 de la Decisión No. 02 de 2019, es función del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. entre otras: dictaminar los balances y estados financieros de la empresa.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

8. Que, en reunión Celebrada el 30 de junio de 2020, el C.P. Pablo Emilio Quiroz Ramos, en su calidad de Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. presentó los Estados Financieros, junto con los anexos y notas contables de la empresa, con corte a 31 de diciembre de 2019.

9. Que, según el numeral 3 del artículo 46 de la Decisión No. 002 de 2019, son funciones de la Asamblea General de Accionistas de UNIMOS S.A. E.S.P. entre otras: **examinar, aprobar o improbar** los balances de fin de ejercicio, **los estados financieros** y las cuentas que deben rendir los administradores.

10. Que, mediante Decisión 004 de 2020, La Asamblea General de Accionistas de UNIMOS S.A. E.S.P. en su ordenamiento Primero decidió autorizar **"la prorroga y adición del Contrato No. 029 de 2019 mediante el cual se contrató la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. hasta el día 30 de junio de 2020"**

11. Que, según el artículo 46- numeral 6 de la Decisión 002 de 2019, es función de la Asamblea General de Accionistas elegir al nuevo Revisor Fiscal y a su Suplente, así como determinar su vinculación con la empresa.

12. Que, el artículo 61 de la Decisión 002 de 2019 sostiene que **"la sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (01) año (...)"**

13. Que, mediante acta de reunión de fecha 30 de junio de 2020, la Asamblea General de Accionistas de UNIMOS S.A. E.S.P. mediante voto favorable y unánime aprobó los Estados Financieros de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. con corte a 31 de diciembre de 2019, junto con sus anexos y notas contables, rendidos a través de medios electrónicos por el Contador Público PABLO EMILIO QUIROZ RAMOS y; eligió como nueva Revisora Fiscal a la Profesional SANDRA PATRICIA BERNAL BUSTOS, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37004488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021 y como suplente, a la C.P. Diana Milena Andrade Portilla, ciudadana en ejercicio, identificado con Cédula de ciudadanía No. 36861769 expedida en Ipiales- Nariño - Tarjeta Profesional No. 148655-T. Designada por el mismo periodo.

En mérito de lo expuesto, La Asamblea General de Accionistas de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. UNIMOS S.A.

DECIDE:

PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. con corte a 31 de diciembre de 2019, junto con sus anexos y notas contables, rendidos a través de medios electrónicos, por el Contador Público Pablo Emilio Quiroz Ramos, en su calidad de Revisor Fiscal Saliente.

SEGUNDO .- DESIGNAR como nuevo Revisor Fiscal de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. a la Contadora Pública SANDRA PATRICIA BERNAL BUSTOS, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37004488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021 y como suplente, a la C.P. Diana Milena Andrade Portilla, ciudadana en ejercicio, identificado con Cédula de ciudadanía No. 36861769 expedida en Ipiales- Nariño - Tarjeta Profesional No. 148655-T. Designada por el mismo periodo.



SEGUNDO.- FIJAR honorarios por un monto de \$.1'500.000 (Un millón quinientos mil pesos mcte.) mensuales, durante el término para el cual se elige al Revisor Fiscal.

TERCERO.- FACÚLTESE a la Señora Gerente a realizar todos los trámites administrativos necesarios a fin de cumplir lo anteriormente expuesto.

CUARTO.- ENVÍESE copia de la presente Decisión a la Oficina Asesora Jurídica, Subgerencia Administrativa y Financiera, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales a los treinta días del mes de junio de 2020.


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.


ANGIE VANESSA CADENA
Secretaria Junta Directiva



